

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA**

Santa Marta, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

**REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR BANCO BILBAO VIZCAYA  
ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA) CONTRA LEONARDO VELLOJIN SANTOS**

**Rad. No. 47-001-31-53-002-2023-00058-00**

**ASUNTO**

Procede esta agencia judicial a resolver la solicitud efectuada por el extremo activo quien requiere se ordene el emplazamiento del polo pasivo señor Leonardo Vellojin Santos.

**CONSIDERACIONES**

Mediante escrito elevado ante esta agencia judicial el pasado 27 de noviembre, el extremo activo solicitó que se ordenara el emplazamiento del ejecutado señor Leonardo Vellojin Santos, dado que, no fue posible surtir su notificación en ninguno de los medios conocidos, esto es, correo electrónico y dirección de domicilio.

Sobre el particular este despacho considera que lo requerido resulta procedente, atendiendo que, según lo señalado por la ejecutante, no conoce los datos de notificación del mismo, y, quien podría brindar la información no ha cumplido con dicha obligación, así, en aras de dar continuidad a este trámite, se ordenará el emplazamiento del ejecutado señor Leonardo Vellojin Santos, lo que se deberá realizar atendiendo los lineamientos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** el emplazamiento al ejecutado señor Leonardo Vellojin Santos en la forma establecida en art. 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con las disposiciones del art. 108 del C.G.P., para que

comparezca por medio de representante o apoderado judicial a recibir la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago expedido en este asunto.

**SEGUNDO:** Tal como lo señala el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, el emplazamiento se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito; En consecuencia, por secretaria se procederá a incluir demandado señor Leonardo Vellojin Santos en el mencionado registro, incluyendo su número de identificación, las partes de este proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

**TERCERO:** El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y si a ello hubiere lugar se procederá a designar curador ad litem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL**  
**JUEZA**

SAO

|                                                      |                                                |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO<br>DE SANTA MARTA |                                                |
| Por estado No.                                       | de esta fecha se notificó el<br>auto anterior. |
| Santa Marta, 11 de diciembre de 2023.                |                                                |
| Secretaria, _____.                                   |                                                |